

res excluidos en razón a no haber presentado los programas con el contenido científico que corresponde a las materias integrantes de la cátedra objeto de oposición;

Resultando que en comunicación de fecha 15 de noviembre último, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del vigente Reglamento de Oposiciones, de 10 de julio de 1958, el Presidente del Tribunal elevó a este Ministerio los referidos escritos de protesta, notificando al propio tiempo el acuerdo de aplazar sus actuaciones hasta la resolución que procediere;

Resultando que en fecha 18 de noviembre recayó resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el sentido de que «es indispensable la entrega de los programas de las disciplinas que comprende la cátedra en el momento de la presentación de los opositores al Tribunal y, en consecuencia, éste debe declarar decaídos en sus derechos a los aspirantes que no hubieran cumplido dicho requisito»;

Resultando que en virtud de la anterior resolución, el Tribunal dió por cumplido el trámite reglamentario y quedó firme a todos los efectos la exclusión decretada, continuando la práctica de ejercicios por aquellos opositores que cumplieron todos los requisitos establecidos por las normas específicas y vigentes;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, con fecha 29 de noviembre último, a favor de los siguientes opositores y en el orden que se indica:

- 1.º D. Alvaro Sainz de Eguizábal.
- 2.º D. Francisco Rodrigo del Molino.
- 3.º D. José de C. Esplugas Llorén;

Y manifiesta en el mismo escrito no haber lugar a la provisión de la cuarta vacante;

Resultando que verificada la elección de plazas han sido adjudicadas las vacantes que en cada caso se expresan: Madrid, a don Alvaro Sainz de Eguizábal; Sevilla, a don Francisco Rodrigo del Molino; Córdoba, a don José C. Esplugas Llorén, quedando, por tanto, vacante la plaza de Jaén a ulteriores efectos.

Vistos los preceptos pertinentes del Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año, que modificó el texto del citado Reglamento;

Considerando que las reclamaciones formuladas por los opositores excluidos resultan inoperantes por carecer de la necesaria base legal y están basadas en meras interpretaciones de la legislación vigente;

Considerando que, conforme se determina en el Decreto de 9 de febrero de 1961, los nombramientos del profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en consecuencia:

Primero. Nombrar Catedráticos numerarios del Grupo I, «Matemáticas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, en cada una de las vacantes que se expresan, a don Alvaro Sainz de Eguizábal, Madrid; a don Francisco Rodrigo del Molino, Sevilla; a don José de C. Esplugas Llorén, Córdoba.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año y se transformarán, en su caso, en definitivos previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Percibirán a partir de la fecha de posesión el sueldo anual de 21.480 pesetas, más la gratificación de 8.500 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Declarar desierta la vacante del Grupo I de la Escuela de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 15 de enero de 1962 por la que se nombran, en virtud de oposición, catedráticos del Grupo IV.B., «Química, primero; Química, segundo, y Ampliación de Química» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué anunciada oposición para proveer cuatro plazas de Catedrático numerario del Grupo IV.B., «Química, primero, Química, segundo, y Ampliación de Química», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Santander y Tarrasa;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, con fecha 15 de diciembre último a favor de los siguientes opositores y en el orden que se indica:

- 1.º D. Miguel A. Montemayor Bujanda.
- 2.º D. Juan Gasch Gómez.
- 3.º D. Francisco Ruiz Beviá.
- 4.º D. José Mira Pastor.

Resultando que, verificada la elección de plazas han sido adjudicadas las vacantes que en cada caso se expresan: Bilbao, a don Miguel A. Montemayor Bujanda; Tarrasa, a don Juan Gasch Gómez; Gijón, a don Francisco Ruiz Beviá; Córdoba, a don José Mira Pastor, quedando, por tanto vacantes las plazas de Cádiz, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño y Santander a ulteriores efectos.

Vistos los preceptos pertinentes del Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año, que modificó el texto del citado Reglamento;

Considerando que se han cumplido todos los trámites previstos en el citado Reglamento y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el Decreto de 9 de febrero de 1961, los nombramientos del profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios del Grupo IV.B., «Química, primero; Química, segundo, y Ampliación de Química», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a los siguientes, en cada una de las vacantes que se expresan: Bilbao, a don Miguel Montemayor Bujanda; Tarrasa, a don Juan Gasch Gómez; Gijón, a don Francisco Ruiz Beviá; Córdoba, a don José Mira Pastor.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año y se transformarán, en su caso, en definitivos previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Percibirán, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más la gratificación de 8.500 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 15 de enero de 1962 por la que se nombran, en virtud de oposición, catedráticos del grupo V.A., «Dibujo Geométrico y de Croquización y Dibujo Industrial primero» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué anunciada oposición para proveer cuatro plazas de Catedrático numerario del Grupo V.A. «Dibujo Geométrico y de Croquización y Dibujo Industrial, primero», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de

Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, con fecha 18 de diciembre último, a favor de los señores opositores y en el orden que se indica:

- 1.º D. David Corbella Barrios.
- 2.º D. José Luis Rendueles Cachón.
- 3.º D. Mariano Nieto Oñate.
- 4.º D. Rafael Fando Madico.

Resultando que, verificada la elección de plazas, han sido adjudicadas las vacantes que en cada caso se expresan: Madrid, a don David Corbella Barrios; Gijón a don José Luis Rendueles Cachón; Santander, a don Mariano Nieto Oñate; Valencia, a don Rafael Fando Madico, quedando, por tanto, vacantes las plazas de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Málaga, Sevilla y Zaragoza, a ulteriores efectos.

Vistos los preceptos pertinentes del Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año, que modificó el texto del citado Reglamento.

Considerando que se han cumplido todos los trámites previstos en el citado Reglamento y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el Decreto de 9 de febrero de 1961, los nombramientos del profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrá carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios del Grupo V.A. «Dibujo Geométrico y de Croquización y Dibujo Industrial, primero» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales los siguientes, en cada una de las vacantes que se expresan: Madrid, a don David Corbella Barrios; Gijón, a don José Luis Rendueles Cachón; Santander, a don Mariano Nieto Oñate; Valencia, a don Rafael Fando Madico.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año y se transformarán, en su caso, en definitivos previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Percibirán, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más la gratificación de 8.500 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se convoca el V Curso para acceso a la categoría de funcionarios directivos del Ministerio de la Gobernación.*

De conformidad con el artículo quinto y concordantes del Decreto número 485, de 2 de marzo de 1961, y a propuesta del Ministerio de la Gobernación, se convoca el V Curso para acceso a la categoría de funcionarios directivos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán requisitos necesarios para tomar parte en el curso:

- a) Pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación;
- b) Estar en posesión de título universitario, y
- c) Carecer de nota desfavorable.

2.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso suscribirán una declaración ajustada al modelo que se inserta y la presentarán antes del día 15 de marzo próximo al Jefe de la Unidad administrativa en que presten sus servicios.

3.ª Las declaraciones serán cursadas por los Jefes de las respectivas Unidades, durante los días 20 y 21 del mes de marzo, a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.

4.ª Una vez informadas por la Sección de Personal a la vista de los expedientes personales de los interesados, la Jefatura de dicha Sección remitirá las declaraciones a la Junta de Jefes del Ministerio, que seleccionará un número de aspirantes no inferior a cuarenta, para realizar la prueba selectiva previa.

5.ª La prueba selectiva previa será dirigida y calificada por el Tribunal a que se refiere el artículo 12 del Decreto mencionado y constará de tres partes:

- a) Comentar por escrito durante un período máximo de dos horas las cuestiones que proponga el Tribunal sobre mate-

rias que los aspirantes deban conocer por su condición de funcionarios o por la formación cultural en ellos exigible.

b) Redactar, por escrito, durante un período máximo de dos horas y utilizando los textos legales que el Tribunal ponga a su disposición, una propuesta de resolución de un expediente, o un proyecto de disposición, instrucción, plan de actuación o de reforma, dentro de las funciones encomendadas al Ministerio de la Gobernación, especialmente en cuanto se relaciona con la competencia de los Gobiernos Civiles, y

c) Entrevista de cada aspirante con el Tribunal calificador, que versará principalmente sobre las cuestiones indicadas en el apartado quinto, inciso c), de la declaración formulada por el funcionario.

6.ª 1. El Tribunal propondrá, para la realización del curso, aquellos aspirantes que considere más idóneos, a la vista de la calificación conjunta que merezcan después de la práctica total de la prueba.

2. La propuesta no podrá contener un número superior a diecisiete funcionarios.

7.ª De entre los aspirantes propuestos por el Tribunal y los que superaron anteriores pruebas selectivas quedando en expectativa de asistencia a cursos posteriores, la Junta de Jefes del Ministerio de la Gobernación seleccionará los que hayan de realizar este V Curso.

8.ª El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, señalará las fechas y características del curso, dentro de lo establecido en el Decreto.

9.ª Terminado el curso y examinados los trabajos redactados como ejercicio final, que habrán de ser presentados en la forma que se determine dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del período de escolaridad, el Tribunal otorgará la calificación final.

10. Los funcionarios que participan en el curso quedarán relevados de prestar servicio durante la celebración del mismo y percibirán, en concepto de compensación, la cantidad que en cada caso señale el Ministerio de la Gobernación, según se trate de funcionarios destinados en Madrid o provincias.

Madrid, 25 de enero de 1962.

CARRERO